

MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS

1. ¿Cuántas veces me puede matricular de un mismo módulo profesional?

Hasta un máximo de 3 veces.

2. ¿De cuántas convocatorias dispongo por módulo profesional?

Los módulos profesionales de formación disponen de un máximo de 4 convocatorias. Una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria en cada curso académico.

El módulo profesional de FCT solo tiene 2 convocatorias. En función del momento en que se decida la promoción a este módulo se podrán realizar en el mismo o distinto curso.

En los ciclos de grado superior, el módulo profesional Proyecto tiene un máximo de 4 convocatorias distribuidas en dos periodos con una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria en cada periodo.

Si soy un alumno con graves problemas de audición, visión y/o motricidad u otras necesidades educativas especiales, ¿dispongo del mismo número de convocatorias?

No, en este caso, el alumno dispondrá:

- En los módulos profesionales de formación de 6 convocatorias. En el caso de agotarlas se le podrá ampliar el número de convocatorias de los módulos pendientes, atendiendo a sus características propias y siempre que ello favorezca la finalización del ciclo formativo correspondiente.

- En el módulo profesional de FCT de 3 convocatorias.

- En el módulo profesional de Proyecto de 4 convocatorias distribuidas en dos periodos.

3. ¿Qué pasa si no presento a una convocatoria?

Constará como “no evaluada” y consumirá convocatoria para cualquier módulo profesional, incluido el de FCT y el de Proyecto.

4. ¿Cuántos periodos de realización del módulo profesional de FCT hay? ¿Pueden realizarse en un mismo curso académico?

Los periodos de realización con carácter general en calendario escolar lectivo, y se desarrollarán preferentemente, aunque no en exclusiva, en dos periodos anuales distintos:

- Primer periodo anual: se desarrollará en el tercer trimestre del segundo curso académico de los ciclos formativos.

- Segundo periodo anual: se desarrollará en el primer trimestre del curso académico siguiente al que hubiera realizado el primer periodo anual

¿Qué quiere decir “aunque no en exclusiva”?

Qué en función del momento en el que se decida la promoción del alumno a este módulo, si el alumno no pudiera presentarse a la primera convocatoria en el tercer trimestre del segundo curso académico de los ciclos formativos, entonces debería realizarla en el primer trimestre del curso académico siguiente. En este caso, la convocatoria extraordinaria la podría realizar en el tercer trimestre del mismo curso académico.

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals

5. **¿Pueden realizarse los dos periodos del módulo profesional de Proyecto en un mismo curso académico?**

No. Nunca.

6. **Si me matriculo solo de los módulos de FCT y de Proyecto o solo del de Proyecto, ¿Tengo la obligación de presentarme en el primer trimestre, o puedo elegir presentarme en el tercero?**

Estás obligado a presentarte en el primer trimestre, podrías presentarte en el tercero si tienes motivos para poder renunciar a la convocatoria del primer trimestre.

7. **Si agoto todas las convocatorias, ¿qué opciones me quedan?**

- a) Realizar pruebas libres para la obtención del título. Se convocan todos los años.
- b) Matricularse en la oferta semipresencial o a distancia que para cada curso escolar se ofrezca.
- c) Solicitar una convocatoria de gracia a la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

8. **¿Cuántas convocatorias de gracia conceden?**

La convocatoria de gracia se concederá, si procede, a título personal y por una sola vez por módulo.

En el caso del módulo proyecto se concedería un tercer periodo.

9. **¿Qué debo hacer para solicitar la convocatoria de gracia?**

En primer lugar, matricularte del módulo. La matrícula tendrá lugar al menos con 2 meses de antelación a la siguiente convocatoria. Deberá presentar junto a la solicitud, una certificación académica que permita comprobar que has agotado las convocatorias.

Para solicitarla deberás justificar que los motivos por los cuales las has agotado son de enfermedad, discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Recuerda que se ha de solicitar ante la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

10. **¿Se puede anular la matrícula o renunciar a una convocatoria de gracia una vez te la han concedido?**

No. Nunca

ANULACIÓN DE MATRÍCULA Y RENUNCIA DE CONVOCATORIA

11. **¿Dónde y cuándo puedo anular una matrícula?**

La solicitud de anulación de matrícula se presentará ante la dirección del centro en secretaría con una antelación de al menos 2 meses del final del periodo correspondiente a los módulos formativos.

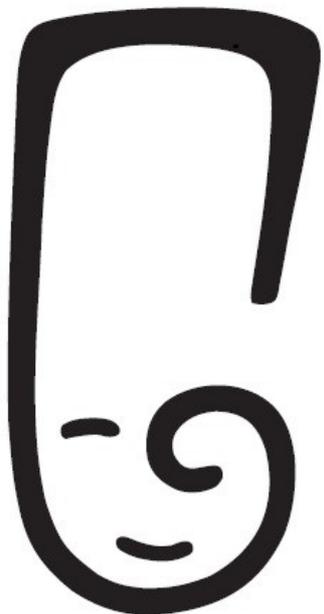
En el caso de que la anulación corresponda a la matrícula de los módulos de FCT y de Proyecto o solo del de Proyecto, está se deberá presentar con antelación al inicio del mismo.

12. **Si anulo la matrícula, ¿me guardan la plaza para el curso siguiente?**

No. Pierdes el derecho a la reserva de la plaza para cursos posteriores.

Si deseas continuar el ciclo deberás concurrir de nuevo al proceso general de admisión.

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals

13. ¿Qué diferencia hay entre anular una matrícula y renunciar a una convocatoria?

Si anulas la matrícula no se te incluye en las actas de evaluación y no se te computan las convocatorias.

La renuncia corresponde a convocatorias concretas de módulos, sin que ello implique la renuncia a la matrícula.

14. ¿Dónde y cuándo puedo renunciar a la convocatoria de un o varios módulos profesionales?

Las solicitudes deberás presentarlas en secretaría con una antelación de, al menos, un mes a la fecha de la evaluación final del módulo o módulos afectados por la renuncia, exceptuando el módulo profesional de FCT que se puede renunciar a él antes o durante su realización.

En el caso de que la solicitud de renuncia fuera a propuesta del equipo educativo, no sería necesario que se presentara con dicha antelación de un mes.

15. ¿Se puede renunciar al módulo profesional de Proyecto?

Para renunciar al módulo profesional de Proyecto, primero debe ser aprobada la propuesta presentada y registrarse en los plazos previstos en la normativa. Una vez registrada, podrá solicitarse la renuncia a la convocatoria con una antelación, al menos, de la defensa del mismo.

16. ¿Cuáles son los motivos por los cuales puedo renunciar a una convocatoria?

Para poder renunciar a una convocatoria deberás acreditar que te encuentras en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) enfermedad prolongada o accidente del alumno,
- b) obligaciones ineludibles de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio,
- c) incorporación a un puesto de trabajo,
- d) otras circunstancias debidamente justificadas que revistan carácter excepcional

17. Si solo me matriculo de los módulos profesionales de FCT y de Proyecto, ¿puedo renunciar solo al de FCT? ¿Y sólo al de Proyecto?

Cómo el módulo profesional de Proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de FCT, la renuncia al módulo profesional de FCT implica la renuncia al módulo profesional de Proyecto.

Sin embargo, se puede realizar el módulo profesional de FCT y renunciar sólo al de proyecto en los plazos que determina la normativa vigente y justificando documentalmente los motivos por los cuales se solicita la renuncia.

18. ¿Cuándo se produce la anulación de matrícula por inasistencia?

Cuando desde el inicio del curso hasta la finalización del mes de octubre, el alumno acumule un 15% de faltas no justificadas o con justificación improcedente, excluyendo los módulos pendientes, convalidados o renuncia de convocatoria. También tras 10 días lectivos de inasistencia continuada sin justificar o con justificación improcedente.

Después del mes de octubre también se podrá acordar la anulación de la matrícula si se superan estos límites, salvo en el caso de que no exista oferta pública del ciclo formativo en régimen semipresencial o a distancia en la provincia, en cuyo caso perderá el derecho a la evaluación continua

¿Me guardarían la plaza para el curso siguiente?

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals

No. Pierdes el derecho a la reserva de la plaza para cursos posteriores.
Si deseas continuar el ciclo deberás concurrir de nuevo al proceso general de admisión.

19. ¿Cuándo se produce la renuncia por oficio al módulo profesional de proyecto?

En el caso de no presentar las modificaciones necesarias o una nueva propuesta aceptada después de transcurrir los 15 días hábiles a la notificación de que no ha sido aceptada la propuesta inicial presentada.

20. ¿Cuándo se puede solicitar un aplazamiento de calificación de módulo profesional de FCT?

Cuando se ve en la obligación de solicitar la renuncia del módulo profesional de FCT y la resolución es favorable, y haya efectuado hasta el momento un mínimo de 100 horas. En ese caso el equipo docente podrá decidir esas horas le son contabilizadas como realizadas y, en consecuencia, solo deba llevar a cabo las horas que faltan hasta completar las asignadas a dicho módulo profesional. Esa decisión se puede tomar tanto si le queda otra convocatoria en el mismo curso académico, como si dispone de otra convocatoria en el curso académico posterior. Si el alumno cambia de centro deberá realizar las prácticas de FCT en su totalidad.

PROMOCIÓN A 2º CURSO

21. ¿Con cuántos módulos profesionales de formación suspendidos paso a segundo curso?

El alumnado con módulos pendientes cuya suma horaria sea igual o menor a 240 horas podrá promocionar y tendrá que realizar las actividades de recuperación que se programen.

Una vez realizada la convocatoria ordinaria los módulos no superados suman más de 240 horas el equipo educativo propondrá al alumno el repetir curso (módulos suspensos) o el acceso a la convocatoria extraordinaria y ésta figurará en el acta correspondiente.

ACCESO AL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT

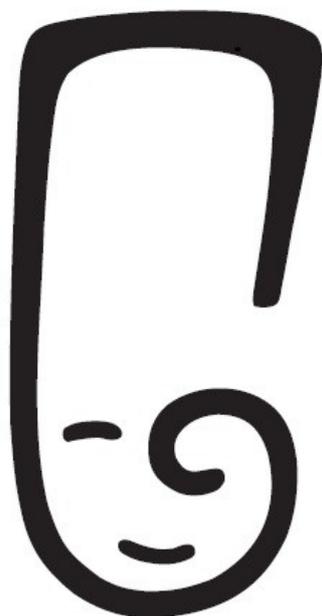
22. ¿Cuándo puedo acceder a realizar el módulo profesional de FCT?

A todos los efectos, el acceso del alumnado al módulo profesional de FCT, con independencia del régimen en que cursó las enseñanzas, tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los otros módulos profesionales de un ciclo formativo y podrá producirse:

- a) Cuando el alumnado haya conseguido la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo, exceptuando el módulo profesional de Proyecto en aquellos estudios en los que esté regulado.
- b) En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, cuando el alumnado tenga pendiente de superación uno o más módulos, la suma horaria de los cuales sea igual o inferior al 15 % de la duración del conjunto de módulos formativos cursados desde el inicio del ciclo formativo hasta el momento anterior al inicio del periodo de FCT correspondiente.
- c) En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, el alumnado podrá acceder a la realización de la FCT flexible, tal como se recoge en el capítulo VII de la presente orden, en primer curso, una vez superadas las competencias de seguridad y riesgos laborales y se haya alcanzado, como mínimo, el 80 % de las capacidades terminales (LOGSE) o resultados de aprendizaje (LOE) del curso, en ciclos formativos.

En segundo curso, podrá acceder en cualquier momento.

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals

En ambos casos, siempre en función de la decisión del equipo docente adoptada unánimemente de forma colegiada, o si no es posible, por mayoría simple, en caso de empate se dirimirá con el voto de calidad del tutor o tutora del ciclo en caso de empate y justificada por la idoneidad para el alumnado o el sector profesional del ciclo formativo.

d) En la Formación Profesional básica en que el módulo de Formación en Centros de Trabajo esté dividido en dos unidades formativas, estas se realizarán dentro del tercer trimestre de cada curso y se distribuirán preferentemente en tres semanas. A todos los efectos, el equipo educativo, de forma colegiada y unánimemente o, en su defecto, por mayoría simple con el voto de calidad del tutor o tutora del ciclo en caso de empate, decidirá qué alumnado puede acceder a la realización de la unidad formativa de FCT, teniendo en cuenta su evaluación académica.

e) Cuando el alumnado haya conseguido la evaluación positiva en todos los módulos de ciclo formativo, impartido en el centro educativo exceptuando el módulo profesional de Obra Final correspondiente a los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

f) En el caso de las enseñanzas deportivas, la norma que establezca los títulos y enseñanzas mínimas determinará los módulos comunes y específicos de enseñanza deportiva que será necesario superar para iniciar el módulo de FCT.

El acceso al módulo de FCT deberá compatibilizar la realización de las prácticas de FCT con la asistencia a clase y/o el seguimiento de las actividades de recuperación de los módulos pendientes para su superación.

La no-superación de los módulos de formación pendientes no implica la no-evaluación del módulo de FCT.

ACCESO AL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO

23. ¿Cuándo puedo acceder al módulo profesional de Proyecto?

Solo si se han aprobado todos los módulos profesionales de formación, incluyendo el módulo profesional de FCT.

En el caso de no poder ser evaluado por no tener la evaluación positiva de todos los módulos profesionales, no agotará convocatoria, y el módulo de Proyecto será evaluado en la siguiente convocatoria en la que reúna los requisitos.

En el caso de evaluar y no superar el módulo de Proyecto será evaluado en la siguiente convocatoria del curso, pudiendo renunciar a la convocatoria por iniciativa de la persona interesada o a criterio del tribunal de evaluación del proyecto.

EXENCIÓN DEL MÓDULO FCT

24. ¿Qué tipos de exenciones hay?

Total y parcial.

Se podrá determinarse la exención total (si acredita la capacitación suficiente de al menos el 85% de las competencias profesionales establecidas en el programa formativo) o parcial (si no llega al 85%) del módulo profesional de FCT siempre que se acredite, al menos, un año a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial, de experiencia relacionada con los estudios profesionales que permitan demostrar las capacidades correspondientes a dicho módulo.

25. ¿Dónde y cuándo se han de solicitar?

Al formalizar la matrícula o fuera del plazo de matrícula, siempre con una antelación mínima de 30 días hábiles al inicio de las prácticas. Se presentarán las solicitudes en secretaría.

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals

26. ¿Cómo se demuestra la experiencia laboral?

En el caso de trabajadores asalariados:

- a) La certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
- b) El contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral en la que se especifique la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

En el caso de trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente
- b) Certificación de alta en el censo de obligados tributarios, y
- c) Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

En el caso de trabajadores voluntarios o becarios, se requerirá la certificación de la organización donde se hubiera prestado la asistencia en la que se especificará las actividades y funciones realizadas, el año en que se realizaron y el número total de horas dedicadas a las mismas

En el supuesto de que las empresas o entidades a que hace referencia este apartado hayan cesado en su actividad y resulte imposible la obtención de las certificaciones mencionadas anteriormente, el alumnado tendrá que aportar la documentación acreditativa del cese de la actividad, junto con una declaración jurada donde se describan las actividades ejercidas en la empresa o entidad.

En el supuesto que la documentación proceda de fuera del territorio español, se presentará la misma documentación previamente indicada o la equivalente de los órganos competentes en el territorio correspondiente, junto a una traducción jurada de la misma, en caso de estar en una lengua que no sea oficial de nuestro territorio.

CALIFICACIONES

¿Cómo se califican los módulos profesionales?

Los módulos profesionales de formación y de Proyecto se califican con valores numéricos de 1 a 10.

Sin embargo el módulo profesional de FCT se califica en términos de “Apto” (AP) y “No apto” (NA).

Los módulos profesionales convalidados, por otras formaciones, o hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán, respectivamente, con la expresión de “Convalidado 5” (CV) y “Exento” (EX).

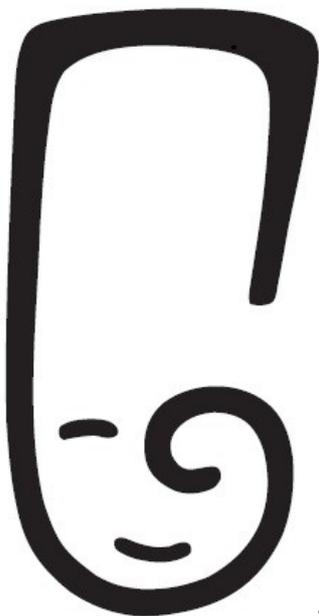
Los módulos profesionales que por razones diferentes a la renuncia (RC) a la convocatoria no hayan sido calificados constarán como “No evaluado” (NE). Y la convocatoria correspondiente se computará como consumida.

27. ¿Con qué nota me convalidan una asignatura?

En el caso de módulos profesionales de formación, exceptuando el módulo reservado a la docencia en inglés, se convalida con un 5.

Los módulos reservados a la docencia en inglés (inglés técnico), que no el inglés como lengua extranjera que se convalida (CV) con un 5, con la misma nota que el módulo con el que se convalida, y se designa como aprobado con anterioridad (AA).

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals

28. ¿Cómo se determina la nota media del ciclo?

Haciendo la media aritmética de todas las notas que tienen valoración numérica, del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales por redondeo. Si todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal la nota final del ciclo sería 5,00.

29. ¿Qué procedimiento he de seguir para reclamar una calificación parcial o final?

El indicado en el artículo 14 de la **ORDEN 79/2010, de 27 de agosto**, de la Conselleria de educación, por la que se regula la evaluación del alumnado de los ciclos formativos en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO

30. ¿Cómo se evalúa el módulo profesional de proyecto?

La calificación será numérica. Los criterios de evaluación, como porcentaje de la nota final serán los siguientes:

- a) Aspectos formales (presentación, estructura documental, organización y redacción, entre otros): 20%
- b) Contenidos (dificultad, grado de resolución de la propuesta, originalidad, actualidad, alternativas presentadas y resultados obtenidos, entre otros): 50%
- c) Exposición y defensa (calidad de la exposición oral y de las respuestas planteadas por los miembros del tribunal): 30%

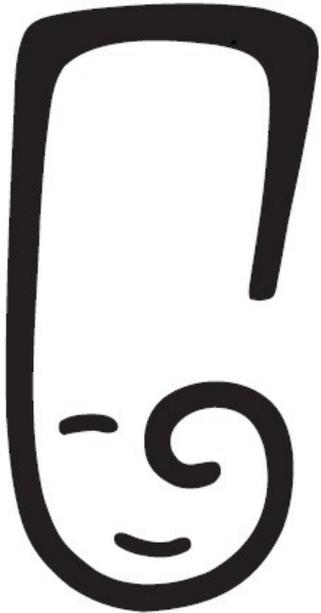
31. ¿Cómo recuperar el módulo profesional de proyecto?

En el caso de no obtener una calificación positiva en el primer periodo, el tribunal elaborará un informe donde consten los defectos que deben ser subsanados. El alumno con la orientación del tutor podrá completar o modificar el proyecto inicial, para su presentación, evaluación y calificación en el segundo periodo.

32. ¿Cuáles son los plazos desde que se presenta la propuesta del proyecto hasta la defensa?

- a) PRESENTACIÓN PROPUESTA PROYECTO POR PARTE DEL ALUMNO: 1 mes antes del comienzo del módulo de FCT
- b) PUBLICACIÓN LISTADO DE PROPUESTAS ACEPTADAS Y NO ACEPTADAS con tiempo suficiente para cumplir los plazos
- c) PRESENTACIÓN MODIFICACIONES PROPUESTA NO ACEPTADA: 15 días hábiles o nueva propuesta aceptada, a partir de la publicación de propuestas no aceptadas. En caso de no presentar las modificaciones o una propuesta aceptada se considerará que RENUNCIA a la convocatoria.
- d) PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PROPUESTAS ACEPTADAS antes de la fecha de registro. Se procederá a la publicación de la resolución en un acta en el tablón de anuncios del centro
- e) REGISTRO: al menos 2 meses antes de la defensa en la secretaría del centro.
- f) RENUNCIA al menos un mes antes a la DEFENSA.
- g) DEFENSA: fecha de la exposición

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals

33. ¿Puedo consultar Proyectos presentados en cursos anteriores?

Por supuesto que sí. Todos los proyectos presentados en el centro quedan registrados en el archivo de la biblioteca. Se ha creado un fondo documental en el departamento de hostelería con un ejemplar de cada proyecto para su consulta.

Es por ello que **se debe entregar** una copia al centro física y otra en soporte informático (pdf) que quedará en el fondo documental del centro. Junto a ellas se solicita una ficha técnica del proyecto indicando la autoría del proyecto y la información más relevante, para posibles consultas (breve descripción de que consiste el proyecto, fecha de realización, tutor, entre otros).

IMPORTANTE: Los autores del proyecto tienen plena disposición y derecho exclusivo a la explotación del proyecto presentado, sin más limitaciones que las contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril en materia de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio de lo cual deberá ceder al centro el proyecto a efectos académicos.

MÓDULO FCT

34. Si resultado “no apto” en la convocatoria ordinaria del módulo profesional de FCT, ¿debo realizar las prácticas en la misma empresa?

No, preferentemente, la segunda vez que realizas las actividades del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo debería ser en un centro de trabajo distinto a donde las has realizado la primera vez.

35. ¿Qué relación hay entre el alumno y el centro de trabajo donde realiza las prácticas de FCT?

La relación entre el alumnado y el centro de trabajo no tendrá en ningún caso naturaleza jurídica laboral o funcional y por tanto el alumnado no podrá percibir retribución alguna por su actividad formativa, ni por los resultados que de ella puedan derivarse.

36. ¿Qué pasa si el centro de trabajo contrata al alumno antes de la finalización de las prácticas de FCT?

El alumno/a y/o el instructor/a, deberán comunicar al tutor/a si se establece contrato laboral entre el alumno/a y el centro de trabajo donde realiza el módulo profesional de FCT si éste se produce con anterioridad a la finalización de dicho módulo. En este caso, se reordenará el programa formativo, en el mismo u otro centro de trabajo, compaginando los periodos y horarios de relación laboral con los de formación, debiendo quedar perfectamente delimitados.

37. ¿Es posible que realice las prácticas de FCT en más de un centro de trabajo?

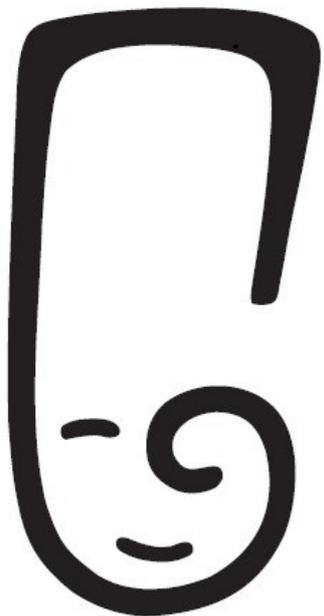
Sí. El tutor/a podrá secuenciar las estancias formativas en más de un centro de trabajo con el objeto de mejorar los resultados del aprendizaje.

38. ¿Se pueden realizar las prácticas de FCT fuera del periodo lectivo?

Las prácticas, con carácter general se han de realizar en calendario escolar lectivo. En el caso de que la dirección del centro necesite solicitarlo por causas objetivas como puede ser la falta de puestos de trabajo, la estacionalidad del sector, la suspensión del periodo de prácticas o cualquier otra que haga imposible la completa realización de las prácticas en el periodo ordinario, deberá contar con el consentimiento previo del tutor y del alumno afectado. Se requerirá la autorización de inspección educativa.

¿Qué se considera periodo extraordinario?

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà

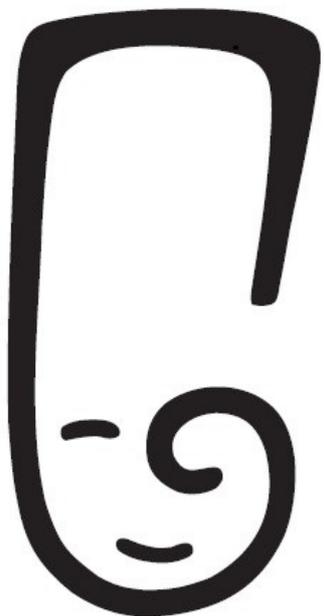
la pobla
de farnals

Se entiende por periodo extraordinario la realización de prácticas:

- a) Con anterioridad a la finalización y evaluación del resto de módulos formativos con excepción del módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.
- b) Durante el mes de agosto.
- c) En períodos escolares no lectivos.
- d) Durante los fines de semana o fiestas laborales **con excepción de las Familias Profesionales de Hostelería y Turismo**, Actividades Físicas y Deportivas, Industrias Alimentarias, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Imagen Personal, Comercio y Marketing y Actividades Marítimo Pesqueras para el alumnado embarcado.

No obstante lo anterior, en el caso de realizar el módulo profesional de FCT en las vacaciones de Pascua o Navidad no será necesaria autorización previa bastando la comunicación previa a la Inspección Educativa.

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals

39. ¿Puedo elegir el centro de trabajo dónde quiero realizar las prácticas de FCT?

Previa autorización del tutor y comprobando que cumplen los criterios de selección que son:

- 1) Que el centro de trabajo permita desarrollar el programa formativo.
- 2) Que el centro de trabajo esté ubicado preferentemente en la Comunitat Valenciana a una distancia no superior a los 30 kilómetros del centro educativo.
- 3) Que el centro de trabajo sea susceptible de proporcionar la inserción laboral posterior del alumnado.
- 4) Que el centro de trabajo figure en el Catálogo de centros de trabajo homologados.
- 5) Que el centro de trabajo sea socialmente responsable en los términos indicados por la normativa vigente.

40. Si trabajo, ¿puedo realizar las prácticas de FCT?

Sí, siempre que no se solapen los horarios.

41. ¿Puedo realizar las prácticas de FCT en el lugar donde trabajo?

Sí, pero además de cumplir los criterios de selección y la autorización previa del tutor, el puesto formativo de prácticas, los periodos y los horarios relativos al mismo han de estar claramente diferenciados de los correspondientes al puesto de trabajo remunerado. Además el alumno no podrá percibir retribución alguna por su actividad formativa, ni por los resultados que de ella pueda derivarse.

42. ¿Qué se entiende por interrupción del módulo FCT?

1. Se entiende por interrupción total o temporal del módulo profesional de FCT el abandono del dicho módulo una vez iniciado este.
2. La interrupción total se produce cuando el alumnado, una vez iniciado el módulo profesional de FCT, lo abandona y no es posible su reincorporación durante el mismo curso académico.
3. Se produce interrupción temporal cuando una vez iniciado el módulo profesional de FCT el alumnado lo abandona temporalmente.
4. La dirección del centro educativo, de oficio o a instancia del centro de trabajo, puede interrumpir la continuidad del módulo profesional de FCT de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:
 - a) Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.
 - b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento.
 - c) Otras causas y/o faltas imputables al alumnado que no permiten el normal desarrollo del módulo profesional de FCT.
5. Cuando se demuestre alguno de los casos descritos anteriormente y después de escuchar al alumnado implicado, si se determina la no continuidad del módulo profesional de FCT, este será calificado como no apto o no apta y consumirá la convocatoria.

6. Otros supuestos que pueden implicar la interrupción del módulo profesional de FCT serán:
- a) Dolencia prolongada o accidente del alumnado o familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral;
 - b) Obligaciones de tipo personal o familiar debidamente justificadas apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionan o impidan la normal dedicación en el estudio;
 - c) Maternidad o paternidad, adopción o acogida;
 - d) Incorporación a un puesto de trabajo incompatible con las prácticas.
 - e) Otras circunstancias de carácter personal como pueden ser las asociadas a la violencia de género, acoso u otros.
 - f) Causas imputables al centro de trabajo.
7. En los casos mencionados en el punto 6 de este artículo, si el alumnado ha realizado un mínimo del 85 % de las horas totales del módulo profesional de FCT, y después de aportar documentación que justifique fehacientemente las circunstancias alegadas, el tutor o tutora junto con el equipo educativo y después de escuchar a la persona que desempeña la instrucción en el centro de trabajo podrán llevar a cabo la evaluación.
8. En caso de ciclos formativos de Formación Profesional y de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño si el alumnado no ha realizado el mínimo del 85 % de las horas, o las ha realizado pero el equipo educativo y el tutor o tutora han decidido no proceder a la evaluación, el alumnado podrá solicitar la renuncia a la evaluación.

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

43. **Busca la información que necesitas sobre las pruebas de acceso a la universidad en la siguiente dirección.**

<https://portal.edu.gva.es/guillemdalcala/es/secretaria-es/abau/>

NORMATIVA: REAL DECRETO 412/2014, 6 de junio

CONVALIDACIONES

44. **Si solicito la convalidación de un módulo profesional de formación, ¿debo asistir a clase?**

Sí, hasta que se resuelva favorablemente.

45. **Busca la información que necesitas sobre las convalidaciones de nuestros ciclos formativos en la siguiente dirección.**

<https://portal.edu.gva.es/guillemdalcala/es/secretaria-es/cicles-formatius/>

MÁS INFORMACIÓN EN:

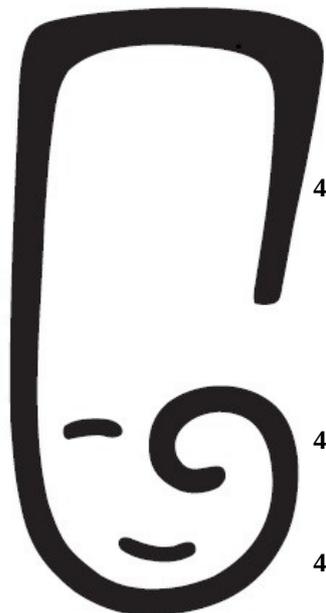
NORMATIVA:

ORDEN 12/2022, de 9 de marzo, de la Conselleria de educación, cultura y deporte por la que se regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los ciclos formativos de grado medio y superior, Formación Profesional Básica, Programas Formativos de Cualificación Básica, Cursos de Especialización y Bloque de Formación Básica (BFP) de las enseñanzas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

ORDEN 79/2010, de 27 de agosto, de la Conselleria de educación, por la que se regula la evaluación del alumnado de los ciclos formativos en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

INSTRUCCIONES de inicio de curso sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que impartan ciclos formativos de Formación Profesional básica, de grado medio y superior.

escola
d'hoteleria
i turisme



ies guillem
d'alcalà
la pobla
de farnals